

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de marzo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,63
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Bélgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, visto el presente expediente administrativo-judicial de reintegro que se ha seguido contra el que fué funcionario técnico de Correos don Diego Manzano Campos, a causa de las irregularidades que produjo en todos los servicios postales a su cargo en la Estafeta de Orgiva (Granada) durante los meses de julio y agosto de mil novecientos dieciséis; y

1.º Resultando...

Fallo: Primero.—Que debo declarar y declaro partida de alcance la de cuatro mil cien pesetas (4.100 pesetas) que importan en junto los dos libramientos cobrados en 23 de julio de 1917 para

pago de las indemnizaciones correspondientes a los interesados en los dos pliegos de valores desaparecidos en la Estafeta de Orgiva (Granada) en los meses de julio y agosto de 1916 y que fueron debidamente reclamados en tiempo reglamentario.

Segundo.—Que es responsable directo al Tesoro el que fué Oficial de cuarta clase del Cuerpo Técnico de Correos y Administrador Subalterno de la Estafeta de Orgiva (Granada) don Diego Manzano Campos, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta que se verifique el reintegro; pero sin que puedan exceder de cinco años por la prescripción extintiva del artículo 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1911.

Tercero.—Que no existen responsables subsidiarios, por lo expuesto en el considerando octavo de esta sentencia.

Cuarto.—Que debo condenar y condeno al mencionado ex funcionario de Correos don Diego Manzano Campos (y en caso de fallecimiento suyo, a sus herederos) al pago de dicho alcance, intereses legales de demora y gastos del procedimiento reducidos, por ahora, al reintegro en papel del Timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada folio invertido en él; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los responsables, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de que no sea apelada en tiempo y forma y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de rentas públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al expresado encartado (y en caso de fallecimiento, a sus herederos), en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Félix Carbajal Riego.

3.443-O

MINISTERIO DE MARINA

Aprobado por la Superioridad, se anuncia la celebración de un concurso (con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de Contratación de la Marina), en la sala de juntas de este Ministerio, el día 8 de abril próximo, a las diez horas, ante la Junta reglamentaria para la adquisición de doce mil correaes con destino a las Fuerzas de Marinería e Infantería de Marina, según modelo y diseño fijados en el «Diario Oficial de Marina» número 220 del año 1942.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Biblioteca del Ministerio de Marina todos los días laborables, de diez a una de la mañana, a partir del 22 del actual.

El pago de los anuncios de este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de marzo de 1943.—El Jefe de los Negociados Centrales de Adquisiciones y Vestuarios, Pedro García de Leániz.

1.092-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Laboratorio Industrias Farmacéuticas, S. L.

Objeto de la ampliación: Productos farmacéuticos.

Producción: 20.000 unidades específicas.

Esta industria emplea materias primas nacionales y de Francia, Suiza, Alemania, etc.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

1.092-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Electro Química, S. A.
Objeto de la industria: Productos químicos.

Producción: Hidroxidos, Cloruros, Carbonatos, Acetatos, Oxidos, etc., 100 kilogramos al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.092-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Manufacturas Pallerols y Pons, S. L.

Objeto de la industria: La confección de pantalones, chaquetas, «monos», camisas, guardapolvos, etc., al por mayor.

Producción: La correspondiente a unos 3.500 metros mensuales de materias primas (tejidos) de diversa naturaleza.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 10 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

1.105-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Anuncio

Don Victoriano García Calzada, Presidente de la Comunidad de Regantes de Lavandero, solicita la concesión de un aprovechamiento de ochenta y cinco litros de agua por segundo, derivados del río Carrión, en término municipal de Dueñas (Palencia), con destino a riegos.

Nota-Anuncio

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes del Lavandero.

Corriente de donde se eleva: Río Carrión.

Caudal solicitado: Ochenta y cinco litros.

Naturaleza del aprovechamiento: Riegos.

Término donde radica la toma: Dueñas.

Dueñas, 16 de marzo de 1943.—El Presidente de la Comunidad, Victoriano García.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 20 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, P. A., C. Alvarez Ruiz.

3.443-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Anuncio

Don Manuel González Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrejón (Valladolid), en nombre de la Corporación Municipal, solicita un aprovechamiento de sesenta litros de agua por segundo, derivados del río Trabancos, en término municipal de Castrejón (Valladolid), con destino a riegos.

Nota descriptiva

Peticionario: Ayuntamiento de Castrejón (Valladolid).

Término municipal donde radica la toma: Castrejón (Valladolid).

Cantidad de agua a derivar: Sesenta litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Trabancos.

Superficie a regar: Cincuenta hectáreas

Uso a que se destina: Riegos.

Castrejón, 16 de marzo de 1943.—Por el Ayuntamiento de Castrejón, el Alcalde, Manuel González.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931 en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5, en Valladolid), durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 20 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, P. A., C. Alvarez Ruiz.

3.442-O

DIVISION HIDRAUICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Olimpio Rodríguez Pereira.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Catorcientos ochenta y ocho litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Forcadás.

Término municipal donde radican las obras: Valdoviño (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio; durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sítas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o que sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 17 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés,

3.441-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Han quedado firmes, por no haberse interpuesto recurso, ni afectarles otros interpuestos, los siguientes nombramientos de Secretarios de Juzgados municipales acordados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en 17 de febrero último en concurso de traslado.

De Vallecas (villa), don Gregorio Cano Molina; de Corral de Almaguer, don Roberto Iborra Agustí; de Ciempozuelos, don Trinidad García Plaza; de Puebla de Almoradiel, don Juan Angel Villaseñor Plaza; de Navalcarnero, don Serafín Pereira Rodríguez; de Urda, don Angel Díaz Miguej Antolín; de Chinchón, don Félix Onrubia Molinero; de Sigüenza, don Ramón Apalategui Astúa; de Los Navalucillos, don Guillermo Marín Cuesta; de Menasalbas, don Enrique Sanchís Hurtadi; de Oropesa, don Rafael Gil Sanz; de Villa de don Fadrique, don Emerenciano Esteso Valcárcel; de Torrelaguna, don Cándido Cabanillas Calderón; de Orgaz, don José Alba Rodríguez; de Sacedón, don Francisco Torres Carretero; de Illescas, don Rafael Esteban Muñoz; de Parla, don José Farré Esenú, de Belvis de la Jara, don José Domínguez Suárez; de Noblejas, don Camilo Enriquez González; de Paracuellos de Jarama, don Manuel Bilbao Bilbao; de Guadarrama, don José Bech García; de Almorox, don Celedonio Fernández Rodríguez; de Escalona, don Luis Fernández Torres.

Los electos deberán posesionarse de sus cargos dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentar en el acto de la posesión el certificado de cese en la actual Secretaría que viene desempeñando, y cuidarán los Jueces respectivos de que esos ceses se pongan en conocimiento inmediato de la Dirección de Justicia.

Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, José María Cremades.

3.452-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de marzo de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Chinchón a El Embocador, kilómetros 1 al 6.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad 178.730,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de abril próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 3.574,62 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, ya formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López,

3.056-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de marzo de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Chinchón al Embocador, kilómetros 7 al final.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 248.126,87 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 4.962,54 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formulare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le- trados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ... que habita en ... calle de... núm. ..., enterado del anuncio publi- cado con fecha ... y de las demás con- diciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las con- diciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remunera- ción por jornada legal y horas extra- ordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, confor- me a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

3.055-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Convocatoria de oposiciones

Extracto de las bases de convocatoria para proveer dos plazas de Oficiales terceros de Administración, dotadas con el haber anual de tres mil setecientas cincuenta pesetas cada una, más mil quinientas pesetas como aumento transitorio por carestía de vida

Dando cumplimiento a cuanto pre- viene la Ley de 25 de agosto de 1939, las referidas plazas se reservan me- diante oposición a favor de los bene- ficiarios de los cupos primero y segun- do, turno restringido, del apartado b) del artículo 9.º de la Orden del Minis- terio de la Gobernación, fecha 30 de octubre de ese mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de no- vembre) y solamente en el caso pre- visto por el apartado c) del artículo 9.º de la presente Orden ministerial, de que al cupo correspondiente no se presentasen aspirantes clasificados o los presentados no fueran declarados aptos por el Tribunal examinador; se traspasará o traspasarán las vacantes desiertas al cupo inmediato siguiente, admitiéndose por tanto las solicita- des de los aspirantes acogidos a los demás turnos establecidos en el artícu- lo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, condicionadas al orden de rota- ción que dicho precepto establece.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones, deberán dirigirse por ins- tancia debidamente reintegrada al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputa- ción, en el plazo de treinta días há-

biles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A dicha instancia se acompañará la documentación detallada en el anuncio inserto en el «Boletín Ofi- cial» de esta provincia, número 64, de 18 de marzo de 1943, en el que igualmente se detallan los demás particulares de la convocatoria refe- rentes al desarrollo de los ejercicios, insertándose también el programa pa- ra los mismos.

La edad para tomar parte en estas oposiciones es de veintiuno a cuaren- ta y cinco años, y se celebrarán tran- scurrido que sea el plazo de cuatro meses a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio.

Huesca, 20 de marzo de 1943.—El Presidente, Angel Coarasa Nogués.— El Secretario, Ignacio García Mantilla. 3.051-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos números 11.005, 11.131, 11.198, 11.824, 14.011, 18.130, a nombre de don Luis Ybarra Gandarias, y resguardo número 18.751, a nombre de doña Nieves Guinea Perdi- guero, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual, y caso de no presentar- se reclamación de tercero, se procederá a la anulación de los mismos y expedi- ción de los duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 18 de marzo de 1943.—El Se- cretario en funciones.

1.097-P

CAJA DE EMISIONES CON GARAN- TIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se advier- te por segunda vez a los poseedores de cédulas «Caja de Emisiones», que en el número 37 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 6 de febrero de 1943, y en el diario «A B C», de esta capital, del día 5 del mismo mes y año, aparece la undécima relación de cédulas objeto de denun- cia ante esta Sociedad emisora.

El plazo para formular oposición ter- mina el día 6 de mayo del corriente año. Madrid, 20 de marzo de 1943.—El Consejero-Secretario, J. Garralda. 1.101-P

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Antonio Ca- sas López, Notario jubilado de esta ca- pital, la devolución de su fianza que pa- ra garantizar el desempeño de su función notarial en las Notarías de Luque, Car- cabuey, Priego, del Colegio de Sevilla, Alcalá la Real; del Colegio de Grana- da y Madrid, de este Colegio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento No- tarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Direc- tiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 20 de marzo de 1943.—El De- cano, Eduardo L. Palop.

1.109-P

COLEGIO NOTARIAL DE BARCE- LONA

Se hace saber que don José María Catalá de Gand, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Manre- sa, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna re- clamación, la formule ante la Junta di- rectiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 15 de marzo de 1943.—El Decano, Angel Traval.

1.118-P

BARRAS ELECTRICAS GALAICO- ASTURIANAS, SOCIEDAD ANONIMA (BEGA, S. A.)

L u g o

Convocatoria de Junta general ordi- naria y extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se con- voca a los accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria y a Jun- ta general extraordinaria, que tendrán lugar el día 14 de abril del corriente año, en el domicilio social, plaza del Ferrol, Lugo.

La Junta ordinaria se celebrará a las dieciséis horas para acordar sobre los siguientes asuntos:

Examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1942.

La Junta general extraordinaria ten- drá lugar a las diecisiete horas para someter a su aprobación:

Modificación de los artículos 6.º, 17, 30, 33 y 38 de los Estatutos sociales.

El Balance, con los documentos precisos para su comprobación, y el proyecto de modificación de los referidos artículos, están de manifiesto a partir del día 3. de diez a doce, en las oficinas de esta Compañía, para poder ser examinados por los socios.

Estos, para asistir a dichas Juntas, deberán cumplir con lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad.

Lugo, 22 de marzo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Gonzalo Trelles.

1.122-P

INSTITUTO EDITORIAL REUS, S. A.

Convocatoria para Junta ordinaria de señores accionistas

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, el día 10 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social de Puerta del Sol, número 12, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y orientaciones señaladas, aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio social de 1942, acordar lo procedente sobre distribución de beneficios y designación de las personas que ocuparán los puestos vacantes en el Consejo.

Madrid, 22 de marzo de 1943.—Por el Consejo de Administración, Rafael M. Reus.

1.127-P

SUBASTA

El día 27 del corriente mes, y a las once horas, tendrá lugar en la Notaría de don Ramón Más, calle Montalbán, 9, de esta capital, la subasta de una quinta parte y cuarta parte de otra quinta parte de una casa sita en General Zabala, 9, de Madrid, perteneciente al menor Alfonso Aranguena Paz.

Precio y condiciones, en dicha Notaría.

El Tutor, Fernando Aranguena.

1.131-P

UNION DE DROGUEROS, S. A.

San Eugenio, 8. Teléfono 75459. Madrid

Convocatoria

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el próximo día 31 de los corrientes, a las diez y media de la noche, en primera convocatoria, y a las once en segunda, en el Salón de Gremios del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, número 24, con arreglo al siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta de constitución.
- 2.º Lectura y aprobación del balance y Memoria del ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 1942 a 28 de febrero de 1943.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que tenemos el honor de poner en su conocimiento, rogándole su puntual asistencia.

Madrid, 22 de marzo de 1943.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José López de la Rosa.—El Presidente, José Alarcón.

1.125-P

TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, expoliados durante el dominio rojo, y de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de noviembre último, se hace público que por las personas que a continuación se indican, y con anterioridad al 28 de febrero de 1942, se denunció ante esta Entidad emisora la desposesión de los siguientes títulos:

Denunciados por don José Morral Roca

Acciones preferentes 7 por 100.—Títulos de una acción:

Títulos números 41 y 42, 1.149 y 50, 1.229 a 33, 3.417, 1.429 al 43, 1.609, 1.622, 1.996 al 93, 3.095 al 98, 3.633, 3.634 al 36, 3.637, 3.638, 3.639, 3.640, 3.641 y 42, 3.644, 3.645 al 50, 3.665, 3.668 al 72, 3.754 al 56, 3.783 y 84, 4.010 y 11, 4.143, 4.247, 4.289, 4.346 al 50, 4.971 y 72, 5.085 al 97, 5.250, 6.149, 6.214, 6.390 al 96, 6.786 al 91, 6.834, 7.090, 7.494 al 93, 7.597, 8.335, 8.695 al 701, 9.211 al 16, 9.675, 9.805, 9.984, 10.058 al 60, 11.425, 11.450, 11.554 al 78, 11.632 al 37, 11.761, 12.053 al 61, 13.014 al 16, 13.121 y 22, 13.444, 13.496 al 70, 13.538, 13.579 al 81, 13.937, 14.120 al 24, 30.001 al 63, 30.801, 31.073 al 80, 31.091, 31.095, 31.106 y 07, 31.131 al 33, 31.170, 31.401, 31.434 al 36, 31.673 al 75, 31.679, 31.682 al 90, 32.713 y 14, 33.276 al 85, 33.287, 33.288 y 90, 33.844 al 50, 34.144 al 46, 34.319 al 38, 34.344 al 46, 34.594, 34.877, 34.878, 35.848 al 50, 36.443, 36.693 al 97, 36.915 al 39, 37.057 al 64, 37.103 y 04, 37.148 al 50, 38.100, 38.291 y 92, 38.293, 39.248, 39.400, 40.530 al 35, 40.561 y 62, 40.572 al 74, 40.707 y 08, 40.747 al 49, 40.830 al 39, 41.352 y 53, 42.066 al 75, 42.511 y 12, 42.513 al 17, 42.893 al 95, 42.900, 43.262 al 64, 43.397 al 414, 43.451 al 53, 43.468 al 71, 43.484 al 500, 43.606, 46.255 al 58, 46.363, 46.606 al 11, 46.612 al 15, 46.878, 46.910, 47.301 y 02, 47.357 al 61, 47.367 al 71, 47.389 al 97, 47.398, 47.449, 47.514, 47.575 al 77, 48.116 al

30, 48.303 al 26, 48.400, 48.534 y 55, 48.536 al 50, 48.644 al 49, 48.726 al 29, 48.922, 48.925 al 29, 49.981 al 85.

Títulos de cinco acciones: Títulos números 13.153 y 54, 15.538 y 59, 15.600, 15.641, 15.709, 15.855. Títulos de diez acciones: Títulos números 16.925, 17.036 y 37, 17.185.

Acciones ordinarias.—Títulos de una acción:

Títulos números 1.473 al 75, 1.662 al 66, 1.842 al 44, 3.163 al 80, 3.894, 4.205, 5.251, 5.341, 5.348, 5.360, 5.351 al 54, 5.365, 5.394 al 400, 5.435, 5.601 al 12, 5.671 al 75, 5.801 y 02, 5.804, 6.343, 6.349, 6.403, 6.651 al 70, 7.999 y 8.090, 8.695 al 700, 8.967 al 91, 9.426 al 50, 9.451 al 500, 9.999, 14.493, 14.877, 16.267 al 71, 16.403 al 32, 17.401 al 15, 18.140 al 49, 18.392, 18.434 al 38, 18.445 al 66, 19.705 al 09, 21.291 al 97, 21.912 al 31, 22.287 al 311, 23.521 al 45, 24.532 al 55, 24.556 al 60, 26.651 al 75, 27.001 al 20, 27.201 al 27, 27.226 al 50, 27.251 al 75, 27.276 al 300, 29.501 al 26, 29.526 al 50, 29.551 al 75, 29.601 al 50, 29.683 al 39, 29.701 al 300, 30.013 al 37.

Títulos de cinco acciones:

Títulos números 10.403, 10.821 al 25, 10.926, 11.002 al 11, 11.032 al 36, 11.037 al 47, 11.230 al 34, 11.255 al 60, 11.892, 11.927 al 30.

Títulos de diez acciones:

Títulos números 12.050 al 54, 12.035 y 86, 12.088, 12.093 y 94, 12.155 al 60, 12.165 al 69, 12.445, 12.458, 12.913 y 14.

Denunciados por doña Josefa Roca, Viuda de Morral

Acciones ordinarias.—Títulos de una acción:

Títulos números 15.276 al 300, 15.301 al 25, 15.326 al 50, 15.351 al 75, 16.325 al 50, 16.376 al 400, 16.745 y 46, 19.301 al 25, 24.250 al 74.

Títulos de cinco acciones:

Títulos números 11.026 al 31, 11.701 al 10, 11.805 al 09, 11.818 al 21, 11.825 al 29.

Títulos de diez acciones:

Títulos números 12.033, 12.035, 12.037, 12.482 al 84, 12.508 al 10, 12.511 al 65, 12.516 al 20.

Denunciados por don Juan Saladich Casanovas

Acciones ordinarias.—Títulos de una acción:

Títulos números 159 y 60, 672 al 74, 1.229 al 33, 1.669, 1.996 al 98, 3.162, 3.309 al 11, 3.364, 3.783, 4.143, 4.289, 5.035 al 97, 5.250, 6.149, 6.212 y 13, 6.834, 8.291, 8.335, 9.805, 9.984 al 39, 13.154 al 56, 13.266, 13.576 al 641, 13.642, 13.737, 13.807 al 80, 19.836 al 40.

Denunciados por doña Encarnación Saladich Casanovas

Acciones ordinarias.—Títulos de una acción:

Títulos números 13.126 al 50, 13.151 al 53, 13.157 al 75, 13.176 al 82, 15.401 al 25, 15.426 al 50, 15.451 al 75, 15.476 al 50, 16.301 al 24, 16.351 al 75.

Se advierte que, transcurridos tres meses, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que se notifique a esta Entidad la existencia de oposición por quien se crea con derecho a ello, se procederá a solicitar del Juzgado la anulación de los títulos que quedan reseñados y la expedición del oportuno duplicado.

Se hace notar que en las denuncias a que se ha hecho mención figuran, además de los expresados, otros números de títulos inexistentes o que no se ajustan a la realidad, lo que ha sido puesto en conocimiento del Juzgado de Instrucción número 8 de esta ciudad, a los efectos que procedan.

Barcelona, 18 de marzo de 1943.—Por Tranvías de Barcelona, la Dirección.
1.117-P

COMPANIA ANONIMA MANRESANA DE ELECTRICIDAD

A los efectos prevenidos en la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que por parte de los señores que a continuación se expresan se ha presentado denuncia de desposesión de los títulos que se relacionan, emitidos por esta Compañía y que solicitan se declare la nulidad de dichos títulos y que se expidan los correspondientes duplicados:

Don Joaquín Giralt Casavella: 2 obligaciones, emisión 1927, números 1.204 y 1.210.

Don José Trullés Grané: 2 obligaciones, emisión 1925, números 10.536 y 10.538.

Rvdo. don Ramón Canudas: 10 obligaciones, emisión 1921, números 1.558, 1.559 y 1.561, y números 10.506, 10.507, 10.508, 10.509, 10.510, 10.728 y 10.729 de la emisión 1925.

Don Jacinto Piqué Alegre y doña Susana Roca y Coma, indistintamente: 2 obligaciones, números 8.545 y 8.546, emisión 1925.

Don Pedro Bacardit y Minoves, en nombre propio y de los coherederos del difunto don Carlos Bacardit y Minoves: 3 obligaciones, números 9.522, 10.549 y 10.550, emisión 1925.

Don Arturo Nadal y Morón, en su calidad de apoderado y representante legal de don José Oliver Ponsá: 4 obligaciones, números 9.637 y 9.638, emisión 1925, y los números 17.478 y 17.479 de la emisión 1933.

Se previene que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no ha sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, será solicitada la autorización de nulidad

de los expresados títulos y expedición de los correspondientes duplicados. Las personas o entidades que se crean con derecho a formular oposición pueden iniciarla ante esta Compañía Anónima Manresana de Electricidad, calle de Llusá, 12 y 14, de esta ciudad de Manresa.

Manresa, 20 de marzo de 1943.—El Administrador.
1.092-P

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

Domicilio: calle Calderón de la Barca, número 16, Alicante

Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador

SEPTIMA RELACION DE TITULOS DENUNCIADOS

Número 103.—Excmo. Sr. Don Ramón Díez de Rivera y Casares (Madrid), veinte acciones serie A, «Compañía de Riegos de Levante, S. A.», números 22.451 al 22.470.

La Compañía, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley, advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le ha sido notificada existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado de Primera Instancia de su domicilio, autorización para la anulación de los títulos que integran esta relación y consiguiente expedición de duplicados.

Alicante, 22 de marzo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bas (rubricado).

1.116-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.039 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Gabriel Martínez Martínez, se ha dictado con fecha 3 de

los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Gabriel Martínez Martínez, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.100-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.037 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 1, contra Dionisio Rodríguez Maté, se ha dictado con fecha 3 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Dionisio Rodríguez Maté, como autor de un delito consumado de masonería con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de interdicción civil para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales,

Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.101-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.062 de 1942 del Juzgado Especial núm. 1, seguido en rebeldía contra Luis Velázquez, se ha dictado con fecha 3 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos al procesado rebelde Luis Velázquez, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de la circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.102-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 5 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra el procesado rebelde Juan Pérez Fernández, se ha dictado con fecha 3 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Pérez Fernández, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, man-

damos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.103-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 835 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Juan Fernández Blanco, se ha dictado con fecha 3 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Fernández Blanco, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.104-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 584 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Manuel Moñino Vázquez, se ha dictado, con fecha 8 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Manuel Moñino Vázquez, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.149-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 809 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Máximo Fernández Jiménez, se ha dictado, con fecha 8 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Máximo Fernández Jiménez, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.150-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.321 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Jerónimo Villalón Daoid, se ha dictado, con fecha 10 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Jerónimo Villalón Daoid, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado,

Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.151-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Cuarta relación de objetos recuperados

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de la plaza de Madrid,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, apartados a) y b) del Decreto de 12 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), se anuncia que en este Juzgado Gubernativo obran los siguientes objetos recuperados, que ostentan inscripciones, etiquetas, marcas u otros signos que facilitan su reivindicación, debiendo solicitarse dichos objetos por las personas o entidades que se consideren con derecho sobre los mismos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con abono de una tasa del 2 por 100 en papel de pagos al Estado, de conformidad con el artículo 33 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939: Objeto número 21.—Pitillera de plata

con la dedicatoria «Fernando Vida». Este objeto figuró en exposición con el número 9.948.

Objeto número 22.—Tintero de cristal, con guarnición de plata, con la dedicatoria «Al eminente actor D. Ramón Rosell, su Dr. J. Pérez Obem, 1890». Este objeto figuró en exposición con el número 10.117.

Objeto número 23.—Devocionario con pastas de concha con el grabado «Dolores Morera». Este objeto figuró en exposición con el número 10.232.

Objeto número 24.—Copa de plata con la siguiente dedicatoria: «Campeonato reglamentario de caballo de armas, año 1930. El año 1930 fué ganada por el Teniente D. Manuel de la Cerda, montando el caballo «Entallado». Este objeto figuró en exposición con el número 10.374.

Objeto número 25.—Cajón conteniendo 144 cajas de abanicos con etiquetas iguales. Este objeto figuró en exposición con el número 10.507.

Objeto número 26.—Cajón conteniendo 133 cajas de abanicos con etiquetas iguales. Este objeto figuró en exposición con el número 10.510.

Objeto número 27.—Miniatura con marco de plata y la siguiente inscripción: «D. Luis de la Cerda, Duque de Medinaceli, Virrey de Nápoles». Este objeto figuró en exposición con el número 10.535.

Objeto número 28.—Bandeja de metal con la siguiente inscripción: «Una corona y Villarrubia de Langres». Este objeto figuró en exposición con el número 10.599.

Objeto número 29.—Alfiler de plata dorada, en la que figura un corazón con la siguiente leyenda: «Promesa del difunto Francisco Bobé y Muñoz, cumplida por su padre». Este objeto figuró en exposición con el número 11.248.

Objeto número 30.—Bandeja de plata para vinajeras, con la siguiente inscripción: «Lo ha dado a esta Iglesia de Cubas la devoción de la Excm. Marquesa de Malpica, Duquesa de Medinaceli, Vd.a, año 1793». Este objeto figuró en exposición con el número 11.662.

Objeto número 31.—Placa de plata y metal con la dedicatoria: «Al Sr. D. Bernardo Escudero, por el ilustrado celo con que promovió los intereses públicos, el Ayuntamiento de Gijón, reconocido, año 1860». Este objeto figuró en exposición con el número 11.795.

Objeto número 32.—Cajón conteniendo treinta mantones de Manila, con etiquetas iguales, y que figuraron en exposición con el número 9.694 al 99, 9.701 al 04, 9.748, 9.751, 9.753 al 56, 9.758 al 62, 9.764 al 67, 9.769 y 70, 9.772 y 9.774 y 75.

Objeto número 33.—Reloj de oro, sin marca, que tiene grabado en su interior el nombre de Juan Culler Martí Codolar.

Este objeto figuró en exposición con el número 1.235.

Objeto número 34.—Copa pequeña de plata con la siguiente leyenda: «Primer premio ganado por D. Francisco de Urquijo, 2.4.1927». Este objeto figuró en exposición con el número 12.374.

Objeto número 35.—Cajón conteniendo diversas piezas de plata y cubiertos, todos ellos con etiquetas iguales y contraste «F. Tomás», todos los cuales son nuevos y procede, al parecer, de un establecimiento.

Objeto número 36.—Cajón conteniendo diversas piezas de metal para el servicio de mesa, formando juego, ostentando algunas la inscripción «Hotel Alfonso XIII».

Objeto número 37.—Paquete conteniendo 136 relojes de pulsera, de metal, marca «Oreas», procedentes, al parecer, de un establecimiento.

Objeto número 38.—Custodia, cáliz y copón de plata dorada, con la siguiente dedicatoria: «A la buena memoria de D. Manuel Rosés Ibbotsón (e. p. d.), octubre 1930».

Objeto número 39.—Cajón conteniendo once velos, dos mantillas, cuatro madroñeras, un pañuelo, un paño de mesa y tres trozos de encaje y seda, todo ello con etiquetas iguales.

Objeto número 40.—Cajón conteniendo diversos objetos de plata, con etiquetas manuscritas iguales, ostentando alguno de ellos las siguientes etiquetas impresas: «J. Cabot, joyería y platería, Cortes, 635, Barcelona; Mercadé, S. A., paseo de Gracia, 46; A. Valentín, antigua casa Carreras, paseo de Gracia, 30, Barcelona».

Las personas o entidades que durante el período rojo hayan sido despojadas de objetos cuyas características esenciales coincidan con las que anteriormente se expresan, podrán comparecer en este Juzgado Gubernativo en el indicado plazo, exhibiendo, cuando proceda, un modelo de las etiquetas que habitualmente utilicen para distinguir o señalar los objetos de su propiedad, y facilitando, en todo caso, los antecedentes necesarios para la perfecta identificación de los objetos que se propongan solicitar.

A tenor de lo que dispone el repetido Decreto de 12 de diciembre de 1942, los objetos enumerados que no se reivindicuen en el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, habrán de exhibirse en la exposición general de objetos recuperados, cuya celebración ordena el art. 3.º de dicho Decreto, siempre que el valor intrínseco de los mismos exceda de 300 pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago Sainz 3.450-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Decano de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don Marcial Neira Martínez, Registrador de la Propiedad jubilado, por el presente segundo edicto se anuncia la solicitud deducida para dicha devolución, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación, dentro del plazo de tres meses, y se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, que el mencionado señor Neira ha servido los Registros de Olivenza, Betanzos, Brivesca, Ledesma, Lugo, Osuna, Amandralajo, Sueca, Alcira y Barcelona (Occidente), siendo jubilado en el desempeño del último; apercibiendo a los interesados que, de no formular la expresada reclamación, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 11 de marzo de 1943.—El Secretario, Bienvenido Pascó. 3.437-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don Isaac Vázquez Ruedas, Registrador de la Propiedad jubilado, por el presente segundo edicto se anuncia la solicitud deducida para la devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, y se hace público, en virtud de lo que dispone el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, que el mencionado señor Vázquez Ruedas ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Muros, Puebla de Sanabria, Sacedón, Escalona, Guía, Orgaz, Torrijos, Lorca, Andújar, Alcira y Barcelona (Norte), siendo jubilado en el desempeño del último; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 11 de marzo de 1943.—El Secretario, Bienvenido Pascó. 3.438-A. J.

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don José Alejandro de Muzquiz, en nombre y representación de la Sociedad «La Unión Resinera Española», sobre cancelación total de hipoteca que garantiza la emisión de obligaciones hipotecarias al portador, realizada por dicha entidad en escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao don Agustín Malfaz Yllera, el día primero de julio de mil novecientos seis, de quinientas pesetas nominales cada una, e intereses de cinco por ciento anual, numeradas correlativamente, del número uno al veinticuatro mil, en cuyas actuaciones se ha acordado se emplace por segunda vez a los poseedores de dichas obligaciones, no presentadas aún a amortización, a que lo hagan en el plazo de dos meses, a contar desde la última publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, llamándose también a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación que se pretende, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Bilbao, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, P. S., Ricardo Guerra.

1.098-A. J.

BILBAO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia del Procurador don José A. de Muzquiz, en nombre y representación de la Sociedad «La Unión Resinera Española», sobre cancelación total de hipoteca que garantiza la emisión de obligaciones hipotecarias al portador, realizadas por dicha entidad en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Emilio Codicedo y Díaz, el día 5 de junio de 1923, de 500 pesetas nominales cada una, de interés del 6 por 100 anual, numerados correlativamente del número uno al veinte mil, en cuyas actuaciones se ha acordado se emplace a los poseedores de dichas obligaciones no presentadas aún a amortización a que lo hagan en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, llamándose también

a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación que se pretende, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Bilbao, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.

1.099-A. J.

MANACOR

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia de Manacor y su partido,

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado, a instancia de don Juan Gomila Servera, vecino de San Lorenzo de Descardazar, que goza del beneficio de pobreza, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Andrés Gomila Servera y Bartolomé Gomila Servera, nacidos en Son Servera (Baleares) en 11 de abril de 1887 este último, y en Manacor (Baleares) en 31 de marzo de 1880, el primero, hijos ambos de Juan y Francisca, y que se ausentaron de España, para marchar a América, hace unos treinta y seis años, ignorándose desde hace treinta su paradero y existencia.

Y se publica la existencia del referido expediente, a fin de que quienes puedan dar noticias de los ausentes las comuniquen a este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, donde se insertará por dos veces con quince días de intervalo, expido y firmo el presente en Manacor, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Tutáu.—Ante mí, Gumersindo Gil.

3.440-A. J.

1.º 24-3-943

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Luis Veloso Bazán, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Salvador Rodríguez Maceiras para declarar el fallecimiento de su hermano don José Rodríguez Maceiras, que se ausentó para Cuba, sin que desde mil novecientos cinco haya vuelto a tenerse noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Luis Veloso Bazán.—El Secretario, Angel Astray.

1.094-A. J.

1.º 24-3-943

INCA

Edicto

Don José Fullana Frau, Juez de Primera Instancia ejerciente de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Jaime Marimón Boyeras, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Miguel Marimón Boyeras.

Dado en Inca, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Fullana Frau.—El Secretario, P. H., Bernardo Massanet.

1.093-A. J.

1.º 24-3-943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

1.166

CLAVERO MOLINA, Angel, natural de Madrid, hijo de Antonio y Julia, soltero, con domicilio últimamente en Madrid, Carretera del Este, 85; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Madrid, Secretaria de don Antonio Díaz Rodríguez, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo, por robo a don Alejandro Menocal Vega, en sumario 540 de 1942.

10.647.

1.167

SEMPERE, Francisco; de unos 40 años, estatura alta, regular complexión; viste de traje marrón, con zapatos negros y sombrero marrón o gris, y casi siempre lleva una cartera de color blanco debajo del brazo, y que tuvo su domicilio en Valencia, calle de Pizarro, número 33; procesado en causa 6 de 1942, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

10.691.

1.168

ALBERTO SANCHIS, Rafael, natural de Valencia, casado, pintor, de 53 años, hijo de Antonio y de Ana María, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 320 de 1937, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

8.867.